

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** CONSEJO DE FACULTAD

14 de Noviembre de 2024 Callao,

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 14 de Noviembre de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 511 -2024-CF/FCS-TSE, Bellavista-Callao 14 de Noviembre de 2024 EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL **DEL CALLAO**

Visto el expediente E2049165 presentado por Don (ña)

LEON JOYA MARIA YSABEL

en la modalidad de Tesis

solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en

SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA

Con ciclo taller LV

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 178º numeral 178.14 el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera, conforme estatuto vigente;

Que, con resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 12° indica que para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico:

Que, tal como consta en el acta Nº

135-2019 del

12/11/19

, firmada por el Jurado de Sustentación,

el (la) interesado (a) ha cumplido con la sustentación y ha obtenido calificación aprobatoria de su

Tesis

CONOCIMIENTO EN ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA PREVENIR LA ANEMIA EN EL ADULTO MAYOR DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE CARABAYLLO 2019

Por lo cual se le considera apto (a) para solicitar el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA

Que, según Dictamen Nº 379-2024-2DA ESP/TITULO CON CICLO DE TESIS-CGT/FCS-\ del 11 de Noviembre de 2024 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.3 del estatuto y el Art. 45° num. 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria 14 de Noviembre de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° DECLARAR Apto (a) a Don (ña) LEON JOYA MARIA YSABEL para que la Universidad Nacional del Callao le otorque y confiera el Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA
- 2° ELEVAR la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título de Segunda Especialidad Profesional correspondiente.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud,- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Drg. Ana Lucy Siccha Macassi DECANA



UNIVERSIDAD NACIO AL DEI FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SECRETARIA/ACADÉMIC

Lulilea Berrer Mejia SECRETARIA ACADÉMICA